

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°483-2024-MDP/GI.**

Pichari, 15 de julio de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°986-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°4310-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°3251-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°876-2024-MDP-OFEP-TSE-D, INFORME N°034-2024-MDP-OFEP/HVN-F, INFORME N°3135-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°011-2024/FLDLC-XONSULTOR, CARTA N°546-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°781-2024-MDP-OFEP-TSE/D, INFORME N°030-2024-MDP-OFEP/HVN-F, MEMORANDO N°321-2024-MDP-OFEP/TSE-D, INFORME N°795-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°3213-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2504-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°007-2024/FLDLC-CONSULTOR, MEMORANDO N°049-2024-MDP-OFEP/TSE-D, INFORME N°012-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°006-2024/FLDLC-CONSULTOR, CARTA N°1263-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D; INFORME N°1624-2023-MDP-OFEP-TSE/D, INFORME N°077-2023-MDP-OFEP/HVN-F, INFORME N°4109-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, MEMORANDO N°0435-2024-MDP-OFEP/TSE-D, CARTA N°011-2023/FLDLC-CONSULTOR, CARTA N°1111-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, INFORME N°1395-2023-MDP-OFEP-TSE/D, INFORME N°060-2023-MDP-OFEP/HVN-F, MEMORANDO N°329-2023-MDP-OFEP/TSE-D, INFORME N°3047-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, CARTA N°009-2023/FLDLC-CONSULTOR, CARTA N°849-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, INFORME N°1017-2023-MDP-OFEP/TSE-D, INFORME N°026-2023-MDP-OFEP/HVN-F, MEMORANDO N°193-2023-MDP-OFEP/TSE-D, y demás documentos en setecientos cuarenta y tres (743) folios de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) RIACHUELO LA CASCADA EN LA VIA LOCAL DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2601071;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato

N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante Ley N° 27293 se emite la "Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", esta ley tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Sobre el particular esta Ley, regula en su artículo 6° sobre las fases de los Proyectos de Inversión Pública, y establece que: "Num 6.1) Los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: a) Pre inversión, b) Inversión y c) Post inversión. La fase de Inversión comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto";

Que, mediante MEMORANDO N°193A-2023-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 03 de junio de 2023, el Econ. Tito Soto Escobar Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, designa la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) RIACHUELO LA CASCADA EN LA VIA LOCAL DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2601071, al Ing. Hilmar Vargas Ñaupá como formulador de la IOARR, en atención mediante INFORME N°026-2023-MDP-OFEP/HVÑ-F, con fecha 06 de setiembre de 2023, el Ing. Hilmar Vargas Ñaupá, presenta el expediente técnico de la IOARR, para su respectiva evaluación y revisión;

Que, mediante INFORME N°1017-2023-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Econ. Tito Soto Escobar Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, solicita su evaluación del expediente técnico de la IOARR Código Único de Inversiones 2601071, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien en atención mediante CARTA N°849-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 18 de setiembre de 2023, remite al evaluador el Expediente técnico de la IOARR para su evaluación en atención al Orden de Servicio N°6931;

Que, mediante CARTA N°009-2023/FLDLC-CONSULTOR, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Ing. Francisco Laura de la Cruz- Evaluador, una vez revisado y evaluado el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) RIACHUELO LA CASCADA EN LA VIA LOCAL DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2601071, concluye que se encuentra observado en todos los extremos, por ende solicita su absolución por el proyectista, en consecuencia la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante INFORME N°3047-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 26 de setiembre de 2023, solicita su absolución de las observaciones a la Oficina formuladora de Estudios y Proyectos;

Que, mediante MEMORANDO N°329-2023-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Econ. Tito Soto Escobar Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, solicita la absolución de las observaciones del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) RIACHUELO LA CASCADA EN LA VIA LOCAL DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2601071, en su calidad de formulador de proyectos Ing. Hilmar Vargas Ñaupá;

Que, mediante INFORME N°060-2023-MDP-OFEP/HVÑ-F, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Ing. Hilmar Vargas Ñaupá formulador de proyectos, remite la absolución de las observaciones de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) RIACHUELO LA CASCADA EN LA VIA LOCAL DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones 2601071, en cumplimiento de las exigencias del evaluador, para su trámite correspondiente, en atención la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos mediante INFORME N°1395-2023-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 16 de noviembre de 2023, remite el expediente técnico de la IOARR para su evaluación;

Que, mediante CARTA N°1111-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente técnico de la IOARR absuelto para su evaluación correspondiente por el evaluador Laura De La Cruz Francisco, en consecuencia el evaluador una vez revisado y evaluado mediante CARTA N°011-2023/FLDLC-CONSULTOR, de fecha 27 de noviembre de 2023, remite el informe de observaciones por segunda vez, los mismos que son comunicados a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos mediante INFORME N°4109-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, para su absolución de las observaciones;

Que, mediante MEMORANDO N°0435-2024-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Director de Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, solicita la absolución de las observaciones al formulador del proyecto, quien en atención mediante INFORME N°077-2023-MDP-OFEP/HVÑ-F, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Formulator del proyecto realiza la absolución de las observaciones, conforme a las observaciones realizados por el

evaluador del IOARR del Código Único de Inversiones 2601071, en tal sentido es comunicado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante INFORME N°1624-2023-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 27 de diciembre del 2023, por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos;

Que, mediante CARTA N°1263-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ing. Marino Chávez Jeri Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la evaluación del expediente técnico de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) RIACHUELO LA CASCADA EN LA VIA LOCAL DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con Código Único de Inversiones 2601071, al evaluador, en atención mediante CARTA N°006-2024/FLDLC-CONSULTOR, de fecha 04 de enero de 2024, realiza la absolución de las observaciones por tercera vez, por ende solicita su absolución, en tal sentido la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita su absolución mediante INFORME N°012-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 09 de enero de 2024, a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos;

Que, mediante MEMORANDO N°049-2024-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 15 enero de 2024, el Econ. Tito Soto Escobar Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite el expediente técnico de la IOARR con Código Único de Inversiones 2601071, para su absolución de las observaciones por el formulador Ing. Hilmar Vargas Ñaupa, quien mediante INFORME N°013-2024-MDP-OFEP/HVÑ-F, de fecha 22 de marzo de 2024, realiza la absolución de las observaciones, en consecuencia la Oficina formuladora de estudios y proyectos mediante INFORME N°329-2024-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 27 de marzo de 2024, remite el expediente técnico de la IOARR a fin de que sea evaluados por el evaluador la absolución de las observaciones;

Que, mediante INFORME N°285-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 01 de abril de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho expediente técnico con la absolución de las observaciones para su evaluación por el evaluador Ing. Laura de la Cruz Francisco, este último mediante CARTA N°007-2024/FLDLC-CONSULTOR, de fecha 08 de abril de 2024 realiza la evaluación del expediente técnico de la IOARR con Código Único de Inversiones 2601071, concluyendo que otorga la conformidad técnica, señalando que dicho documento no exime de responsabilidades al proyectista;

Que, mediante INFORME N°2504-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 29 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable para la aprobación resolutive del expediente de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) RIACHUELO LA CASCADA EN LA VIA LOCAL DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con Código Único de Inversiones 2601071, en base a la aprobación del Evaluador del expediente técnico, con un costo total de S/. 1, 032,799.97 (un millón treinta y dos mil setecientos noventa y nueve con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración directa;

Que, mediante INFORME N°3213-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 03 de junio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez Responsable de la División de Obras Públicas emite opinión favorable para la aprobación resolutive del expediente técnico del Proyecto, en base a la aprobación del Evaluador del expediente técnico, con un costo total de S/. 1, 032,799.97 (un millón treinta y dos mil setecientos noventa y nueve con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración directa;

Que, mediante INFORME N°795-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 03 de junio de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, solicita adecuar el contenido del expediente técnico a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, en atención la Oficina Formuladora de Estudios y proyectos mediante MEMORANDO N°321-2024-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 04 de julio de 2024, solicita al formulador la adecuación a la nueva directiva conforme a la petición de la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante INFORME N°030-2024-MDP-OFEP/HVÑ-F, de fecha 17 junio 2024, el formulador del estudio de proyectos Ing. Hilmar Vargas Ñaupa, remite el expediente técnico de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) RIACHUELO LA CASCADA EN LA VIA LOCAL DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con Código Único de Inversiones 2601071, con la adecuación a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL;

Que, mediante INFORME N°781-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 18 de junio de 2024, el Econ. Tito Soto Escobar-Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite el expediente técnico adecuado a la nueva Directiva N°017-2023-CG/GMPL, en consecuencia la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita la evaluación al evaluador Ing. Laura De La Cruz Francisco mediante CARTA N°546-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, con fecha 24 de junio de 2024, quien mediante CARTA N°011-2024/FLDLC-XONSULTOR, de fecha 27 de junio de 2024, el evaluador una vez revisado y evaluado el expediente técnico de la IOARR con Código Único de Inversiones 2601071, concluye otorgando la conformidad técnica;

Que, mediante INFORME N°3135-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 03 de julio de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realiza observaciones al expediente técnico de la IOARR, debido a que carece del estudio de sondaje, seguidamente mediante proveído de fecha 03 de julio de 2024 la Oficina Formuladora de Estudios de Proyecto solicita subsanar y/o adjuntar lo requerido al consultor, en consecuencia el formulador mediante INFORME N°034-2024-MDP-OFEP/HVN-F, de fecha 04 de julio de 2024, remite el sustento técnico de la observación por falta de estudio de sondaje de la IOARR, para luego ser comunicado la absolución de las observaciones por la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos mediante CARTA N°876-2024-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 05 de julio del 2024;

Que, mediante INFORME N°3251-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 05 de julio de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable para la aprobación resolutive del expediente de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) RIACHUELO LA CASCADA EN LA VIA LOCAL DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con Código Único de Inversiones 2601071, en base a la aprobación del Evaluador del expediente técnico, con un costo total de S/. 1, 092,083.10 (un millón noventa y dos mil ochenta y tres con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración directa;

Que, mediante INFORME N°4310-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 10 de julio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez Responsable de la División de Obras Públicas emite opinión favorable para la aprobación resolutive del expediente técnico de la IOARR con Código Único de Inversiones 2601071, en base a la aprobación del Evaluador del expediente técnico, con un costo total de S/. 1, 092,083.10 (un millón noventa y dos mil ochenta y tres con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución administración directa, estos actuados son puestos en conocimiento a la Gerencia Municipal mediante INFORME N°986-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 11 de julio de 2024, que dicho expediente cuenta con informes de aprobación por las distintas dependencias y se encuentra expedito para su aprobación vía acto Resolutive, seguidamente la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 12 de julio de 2024, remite a para su aprobación vía acto Resolutive a la Gerencia Infraestructura de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) RIACHUELO LA CASCADA EN LA VIA LOCAL DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”, con Código Único de Inversiones 2601071, con un presupuesto total de S/. 1, 092,083.10 (un millón noventa y dos mil ochenta y tres con 10/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
01	CONSTRUCCION DE PONTON 10ML	838,155.97
	Costo Directo	838,155.97
	Gastos Generales	152,585.47
	Gastos de Supervisión	74,366.67
	Gastos de Elaboración del EXP. TEC.	12,475.00
	Evaluación del Exp. Tec.	5,500.00
	Liquidación del Exp. Tec.	9,000.00
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1,092,083.11</b>

**PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del proyecto 03 meses (90 días calendarios), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**

Administración Directa.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, que la UEI efectué el registro del presente resolución según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **REMITIR**, el Expediente Técnico de obra a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, para su custodia, conservación y archivo correspondiente, finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura, otra copia a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - **PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
AL  
OSLP  
OFEP  
OIS  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54497  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

